



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2016-01415-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZ C.C. 5.531.852

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada, el oficio suscrito por el Banco Popular, respecto de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de febrero de 2019, a las 7:30 A.M. SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00627-00

DEMANDANTE: COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4
DEMANDADA: DIANA TIBAMOSO GUARLDRON C.C. 1.090.367.490

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por BANCOOMEVA, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

